



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000268-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2585562

San Marcos, 25 de marzo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1737-2026-MDSM-SGEP/PI/SAGR** de fecha 13/03/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la **PERSISTENCIA** de contratación de ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2676005.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000268-2026-MDSM/GDUR/G

superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 (Ley N° 32185) mediante numeral 12.3 del Art. 12, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; "(...) Se autoriza, excepcionalmente para el Año Fiscal 2025, a los pliegos

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 000268-2026-MDSM/GDUR/G**

del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro de los últimos cuatro (04) meses del Año Fiscal 2025, a otorgar, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria (...)"

Con fecha del 03 de junio del 2025, se suscribe el CONTRATO DE CONSULTORIA N° 163-2025- MDSM/OGA, se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sñr. ORDOÑES HUIZA MARIBEL BETINA con DNI: 74077649, con RUC: 10740776491, a quien en adelante se le denominará el contratista.

Mediante ORDEN DE SERVICIO N° 003118-2025, LA ENTIDAD contrata los servicios del EVALUADOR EXTERNO al ING. RAMOS RODRIGUEZ GUILLER NEO con CIP 200871, para la Evaluación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005. Con un monto S/. 20,000.00 SOLES.

Con fecha del 01 de Julio de 2025, mediante la CARTA N° 0010 -2025-MDSM/MBOH/CONSULTOR, el consultor presenta el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005.

Con fecha 30 de julio del 2025 mediante CARTA N° 1876 -2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, se notifica por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005, AL EVALUADOR EXTERNO al ING. RAMOS RODRIGUEZ QUILLER NEO con CIP 200871, Otorgando 07 días calendarios para su primera evaluación.

Con fecha del 07 de agosto de 2025, mediante la CARTA N° 001 -2025- GNRR/EV, EL EVALUADOR remite a la entidad el primer INFORME DE REVISIÓN al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005, en la cual concluye que se encuentra observado.

Con fecha del 02 de setiembre de 2025, mediante la CARTA N° 2080 -2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la cantidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2676005, al consultor otorgando 07 días calendarios para su levantamiento de observaciones.

Con fecha del 11 de setiembre de 2025, mediante la CARTA N° 0015 -2025-MDSM/MBOH/CONSULTOR, EL CONSULTOR PRESENTA el primer levantamiento de observaciones del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005.

Con fecha del 19 de setiembre de 2025, mediante la CARTA N° 2263 -2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 000268-2026-MDSM/GDUR/G**

DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005, AL CONSULTOR, otorgando 05 días calendarios para la actualización de presupuesto en referencia de costo de mano de obra del 2025.

Con fecha del 24 de setiembre de 2025, mediante la CARTA N° 0016 -2025-MDSM/MBOH/CONSULTOR, el consultor presenta actualización de presupuesto de acuerdo con la tabla salarial vigente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005.

Con fecha 26 de setiembre del 2025 mediante CARTA N° 2346 -2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, se notifica por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2676005, al evaluador externo al ING. RAMOS RODRIGUEZ QUILLER NEO con CIP 200871, otorgando 05 días calendarios para su segunda evaluación.

Con fecha del 30 de Setiembre de 2025, mediante la CARTA N° 002 -2025- GNRR/EV, el evaluador remite a la entidad INFORME DE REVISIÓN dell expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2676005 en la cual concluye que se encuentra **APROBADO**.

Que, mediante INFORME N°02717-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, con fecha de recepción 11 de noviembre del 2025, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite informe de consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005.

Que, mediante INFORME N°00001255-2025-MDSM-GM/UF, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2025, la Unidad Formuladora, remite informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005.

Con fecha 20 de Noviembre del 2025 mediante INFORME N° 2881 -2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite informe para su APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005.

Con fecha del 28 de noviembre de 2025, mediante la MEMORANDUM N° 2371 -2025-MDSM-GDUR/ MDGCH, la Gerencia De Desarrollo Urbano Y Rural remite observaciones del expediente técnico a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005.

Con fecha 03 de diciembre del 2025 mediante CARTA N° 2859 -2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la entidad por medio del Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 000268-2026-MDSM/GDUR/G

HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005, AL CONSULTOR para SUBSANAR LAS OBSERVACIONES en base al MEMORANDUM N° 2371 -2025-MDSM-GDUR/ MDGCH. Se Otorgando 07 días calendarios.

Con fecha del 10 de diciembre de 2025, mediante la CARTA N° 0017 -2025-MDSM/MBOH/CONSULTOR, el consultor presenta el levantando de observaciones del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005.

Con fecha 11 de diciembre del 2025 mediante CARTA N° 2885 -2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, se notifica por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005, al evaluador externo al ING. RAMOS RODRIGUEZ QUILLER NEO con CIP 200871, Otorgando 03 días calendarios para su evaluación.

Con fecha del 11 de diciembre de 2025, mediante la CARTA N° 003 -2025- GNRR/EV, EL EVALUADOR remite a la entidad el INFORME DE REVISIÓN Y APROBACIÓN del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005.

Que, mediante **INFORME N° 3220-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 11 de diciembre del 2025, el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. con Código Único de Inversiones N° 2676005, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

### XI. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. - en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- A fin de acreditar que esta entidad cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 000268-2026-MDSM/GDUR/G

de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente:

- i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por las autoridades correspondientes para la ejecución del proyecto.

#### XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM, APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005, por un monto total de S/. 3,265,810.83 SOLES (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 83/100 SOLES), estructurado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	1,950,630.22
GASTOS GENERALES (11.78%CD)	229,691.47
UTILIDAD (10%CD)	195,063.02
=====	=====
SUB TOTAL	2,375,384.71
IGV (18%)	427,569.25
SENCICO (0.2% SUB TOTAL)	4,750.77
=====	=====
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE OBRA	2,807,704.73
SUPERVISION DE OBRA (6.52%VR)	182,953.10
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (3.32%VR)	93,310.00
GESTION DE PROYECTO (5.97%VR)	167,600.00
LIQUIDACION	14,243.00
=====	=====
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	3,265,810.83

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros. SON: S/. 3,265,810.83 SOLES (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 83/100 SOLES), Este presupuesto tiene como fecha base el mes de junio del 2025.

(...)"

Que, mediante INFORME N° 17742-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 12 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N°13314-2025-MDSM/GPP, con fecha 16 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1864-2025-MDSM/GDUR/G se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". con Código Único de Inversiones N° 2676005, por el monto total de inversión de S/. 3,265,810.83 SOLES (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 83/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 000268-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N° 3488-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, se recibió con fecha 29 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. con Código Único de Inversiones N° 2676005, para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2578-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 29 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. con Código Único de Inversiones N° 2676005.

Que, mediante **INFORME N° 1737-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** se recibió con fecha 13 de marzo del 2026, el Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. con Código Único de Inversiones N° 2676005, solicitando persistencia de contratación de ejecución de obra.

Que, mediante **INFORME N° 7455-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 16 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. con Código Único de Inversiones N° 2676005

Que, mediante **INFORME N° 3384-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 03 de marzo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/3,265,810.83 SOLES (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 83/100 SOLES)** para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. con Código Único de Inversiones N° 2676005, con la fuente de financiamiento 05 – Recursos Determinados Y Rubro 18 – Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE LOS TRAMOS TAJTAERA, CEMENTERIO, SAN FELIPE, SABINA, GARAPATAC Y ENTRADA A CABALLERIZA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. con Código Único de Inversiones N° 2676005, por el monto total de inversión de **S/ 3,265,810.83 SOLES (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 83/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000268-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO DIRECTO	1,950,630.22
GASTOS GENERALES (11.78%CD)	229,691.47
UTILIDAD (10%CD)	195,063.02
=====	=====
SUB TOTAL	2,375,384.71
IGV (18%)	427,569.25
SENCICO (0.2% SUB TOTAL)	4,750.77
=====	=====
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE OBRA	2,807,704.73
SUPERVISION DE OBRA (6.52%VR)	182,953.10
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (3.32%VR)	93,310.00
GESTION DE PROYECTO (5.97%VR)	167,600.00
LIQUIDACION	14,243.00
=====	=====
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	3,265,810.83

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el **EL CONSULTOR, ORDOÑES HUIZA MARIBEL BETINA** con DNI: 74077649, con RUC: 10740776491, contando como jefe de proyecto al **ING. JIMENEZ ORTEGA JUAN KENCY** CIP N° 178292; y evaluado por la **ING. RAMOS RODRIGUEZ GUILLER NEO** CIP N° 200871, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI, ANCASSH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106206